



## Convocatoria de Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos 2019

Proceso de **Registro** de nuevos **Cuerpos Académicos 2019** y de cambios a los que ya se encuentran reconocidos se realizará de la siguiente forma:

**Para registrar las nuevas propuestas de cuerpos académicos:**

Del **17 de julio al 18 de septiembre de 2019** el Representante Institucional (RIP) tendrá acceso al **Módulo de Registro de Cuerpos Académicos (REGCA)**. La Dirección Electrónica a través de la cual deberá entrar es <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> en la sección de "Módulos de captura PRODEP" y en la misma página, en la sección "Manuales de los Módulos de Captura", se encuentra el que corresponde a la operación de dicho módulo.

1. A través del Módulo mencionado el Representante Institucional debe registrar la siguiente información para cada una de las propuestas:
  - a) Nombre del Cuerpo Académico
  - b) Línea (s) Innovadora (s) de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIIADT) que desarrolla el Cuerpo Académico
  - c) Descripción clara de la(s) LIIADT (s) propuesta(s)
  - d) Grado de consolidación propuesto
  - e) Nombre de los integrantes
  - f) LIIADT (s) que cultiva cada uno de los integrantes
  - g) Área del conocimiento y disciplina en la que trabaja el cuerpo académico
  - h) Dependencia de Educación Superior (DES) a la que se encuentra adscrito el cuerpo académico

**Para cumplir en tiempo y forma la fecha límite interno institucional para la entrega de la información que se refiere al punto 1 al RIP ITESCAM (documentación probatoria) es el 15 de agosto del año en curso.**

**Para los Cuerpos Académicos (CA) que ya cuentan con registro:**

1. Los cambios que se requieran en los cuerpos académicos (altas/bajas de PTC, altas/bajas y/o modificación en nombre/descripción de líneas, cambio en nombre del CA) serán realizados por el personal del PRODEP, por lo que se solicita que las modificaciones con su debida justificación se registren en el archivo excel **CAMBIOS A CAS RECONOCIDOS (ANEXO)** y se reenvíen al correo institucional [ripitescam@itescam.edu.mx](mailto:ripitescam@itescam.edu.mx) con **fecha límite 2 de julio del año en curso para cumplir con el proceso en tiempo y forma.**
2. Las CA que deseen ser incluidos en este proceso de evaluación **deben marcarse a través del módulo de Registro de Cuerpos Académicos (REGCA), indicando también el grado de consolidación en el que desean ser valorados.**

3. Los CA que deben de evaluarse por término de su vigencia de registro aparecerán marcados en el Módulo pero **es importante que se indique el grado de consolidación en el que desean ser valorados ya que, de no hacerlo, se considerará que quieren permanecer en el grado que tienen registrado.**

**Les informo que los siguientes cuerpos académicos debe evaluarse por término de su vigencia de registro por lo que aparecerán marcados en el Módulo REGCA:**

No.	IDCA	CLAVE	NOMBRE	GRADO
1	24420	ITESCAM-CA-4	Sistemas Computacionales	En Formación
2	14955	ITESCAM-CA-1	Bioprocesos	En Consolidación
3	24417	ITESCAM-CA-3	Innovación Tecnológica	En Formación

**Para un mejor desarrollo del proceso es necesario considerar los siguientes puntos:**

- a) Los Cuerpos Académicos se evalúan obligatoriamente al término de su vigencia de registro o si las modificaciones realizadas derivan en cambios fundamentales en su estructura. Además, podrán evaluarse si lo solicitan al considerar que han alcanzado un grado de consolidación superior.
- b) Los CAEF que cuenten con apoyo vigente de Fortalecimiento no podrán ser evaluados en su grado de consolidación (a menos que venza su vigencia de registro) en tanto no se concluya el compromiso adquirido con el proyecto.
- c) Debido a que la evaluación se realiza en línea, es importante contar con el currículum actualizado tanto de los integrantes en individual como del cuerpo académico. Esta actualización puede realizarse a través del *Módulo de Captura de Currículum y Solicitudes PTC* y el *Módulo de Captura de Currículum y solicitudes CAS*, ambos disponibles a través de la dirección electrónica <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> **(El Cuerpo Académico tiene como fecha límite de captura 30 de agosto del año en curso)**
- d) **Es indispensable que el currículum colectivo sea validado por el responsable del cuerpo académico** ya que ello permitirá contar con información confiable en este proceso. Si no se realiza esta validación los datos no se reflejan en el sistema.
- e) Para la evaluación, es necesario que los cuerpos académicos presenten datos en los rubros de producción académica, dirección de tesis, proyectos de investigación, participación con otros CA'S o grupos, y reuniones o eventos para la realización de su trabajo. Los cuerpos académicos que se propongan o deseen ser evaluados como consolidados deberán además demostrar su participación en la actualización de los programas de estudio de licenciatura de la institución.
- f) La información que se considere necesaria para complementar la evaluación de la propuesta podrá anexarse en uno o más archivos en formato PDF siempre y cuando cada uno de ellos no exceda los 4Mb.



- g) De no tener información en los rubros mencionados, las propuestas de nuevos cuerpos académicos no podrán continuar en el proceso. Por su parte, los cuerpos académicos reconocidos que no cuenten con estos datos no podrán ser considerados o causarán baja automática en el registro si se encontrarán obligados a la evaluación.
- h) A través del Módulo REGCA el Representante Institucional puede dar seguimiento (de forma cuantitativa) a la captura del currículum de los cuerpos académicos, tanto reconocidos como nuevas propuestas.
- i) El cierre del Módulo REGCA **no debe hacerse** hasta que los cuerpos académicos hayan concluido el registro de su información curricular. **Para cumplir en tiempo y forma, el cuerpo Académico tiene como fecha límite de captura el 30 de agosto del año en curso.**
- j) **Al cierre del Módulo REGCA** el sistema emitirá un oficio que indicará los cuerpos académicos que la institución propone para la evaluación y los expedientes que serán revisados. Dichos expedientes deberán contener archivos PDF de la documentación que avale la información capturada en el currículum del cuerpo académico de acuerdo con lo siguiente:
- Para nuevas propuestas se deberá incluir la documentación probatoria de toda la información capturada en el currículum. **Fecha límite de entrega del expediente (documentación probatoria) es el 15 de agosto del año en curso)**
  - Para cuerpos académicos que se evalúan por término de vigencia el expediente deberá contener la documentación probatoria de la información generada a partir de su última evaluación (tres o cinco años según su grado de consolidación). **Fecha límite de entrega del expediente (documentación probatoria) es el 30 de agosto del año en curso) DESPUÉS DE ESTA FECHA NO SE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN**

Finalmente, le solicito que **el oficio que emite el sistema al cierre del módulo REGCA sea impreso, firmado por el Representante Institucional y entregado en original junto con los expedientes seleccionados en formato electrónico en memoria USB.**

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente  
Lic. Luis Alberto Noh Ake  
RIP ITESCAM  
Cel. 996 100 16 21